

Apertura de Expediente: CL.O-163-24

Atención: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2024

Partido: Flamengo (BRA) vs. Bolívar (BOL)

Fecha de Partido: 15 de agosto de 2024

Árbitro: Roldán Pérez, Wilmar Alexander (Colombia)

Delegado: Battagliotti, Gustavo Manuel (Argentina)

20 de agosto de 2024

I. HECHOS:

- El 15 de agosto de 2024 se disputó el partido entre los equipos Flamengo (BRA) vs. Bolívar (BOL), en el **estadio "Maracana"** de la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil, en el marco del partido de ida de los octavos de final de la CONMEBOL Libertadores 2024.
- En su informe, el Delegado del partido reportó lo siguiente (sic):

- *"4- Otros puntos*

Incidentes/Observaciones:

Durante el protocolo de inicio del juego la hinchada de Flamengo encendió aproximadamente 16 bengalas en tribuna norte, este y sur y se arrojaron 17 bombas de estruendo en las tribunas norte y sur.

Asimismo, luego de los 2 goles marcados por el equipo local sus hinchas volvieron a arrojar bombas de estruendo en numero aproximado de 13 y se encendieron 17 bengalas en la tribuna norte; el Oficial de Seguridad, que se encontraba junto a mi tomo registro fotográfico y filímico de dichas situaciones a las cuales me remito."

- Asimismo, el Oficial de Seguridad del partido reportó lo siguiente (sic):

- *"6- Reporte de Incidentes*

Pirotecnia: Sí

Observaciones:

Durante el protocolo de inicio seguidores del club local (Flamengo) activaron 12 bengalas en la tribuna norte , 02 bengalas en la tribuna sur , 02 bengalas en la tribuna este ,15 bombas de estruendo en la tribuna norte y 02 bombas de estruendo en la tribuna sur.

En el minuto 30 seguidores del club local (Flamengo) activaron 10 bengalas en la tribuna norte .

En el minuto 35 seguidores del club local (Flamengo) activaron 01 bomba de estruendo en la tribuna Norte.

En el minuto 38 seguidores del club local (Flamengo) activaron 01 bomba de estruendo en la tribuna Norte.

En el minuto 77 seguidores del club local (Flamengo) activaron 01 bomba de estruendo en la tribuna Norte.

En el minuto 90+1 seguidores del club local (Flamengo) activaron 10 bomba de estruendo y 07 bengalas en la tribuna Norte."

4. Finalmente, el Hospitality Venue Manager del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"1. Reporte MD*
Nombre del espacio proporcionado por el club para la Hospitalidad: Bloco 107
El club proporcionó un espacio con la cantidad de metros cuadrados requerido por manual? (400m2):
Si, el Bloco 107 tiene 400m2 pero el club no entrega lo solicitado porque entrega un pasillo del estadio. Entonces los costos de cerramiento son asumidos y realizados por CONMEBOL".
5. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
6. Se adjunta material audiovisual así como el presupuesto de los gastos incurridos por CONMEBOL con relación al Hospitality, en calidad de medios probatorios.

II. INFRACCIONES:

7. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los siguientes artículos:
 - Artículo 12.2 literal c) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.
 - Artículo 4.2.13 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

III. SANCIONES:

8. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 7, 27 y Anexo 1 – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL y/o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra el CLUBE DE REGATAS DO FLAMENGO por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 27 de agosto de 2024, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.



-CONMEBOL-

Atentamente,

Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.

Confederación Sudamericana de Fútbol

Tel: +595 21 517 2000

Avda. Sudamericana y Vélez Riverola
Luque - Paraguay

www.conmebol.com